

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993

VISTO la Resolución nro. 94/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del -- alumno Angel Alberto ACUÑA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente curso y aprobó materias correspondientes a los tres primeros años en la carrera Ingeniería en Construcciones, solicitando luego el cambio a Mecánica, el que fuera concedido por Resolución nro. 250/86.

Que la Unidad Académica por Resoluciones C.A. nros 56/88 164/89 y 217/89 otorgó equivalencias de asignaturas aprobadas en la carrera de origen con excepción de la materia Mecánica General.

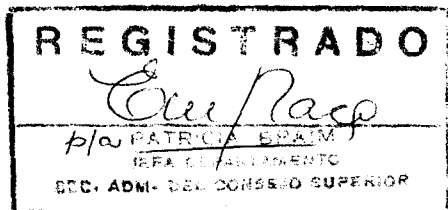
Que no obstante el alumno continuó cursando y aprobando materias correlativas de años superiores adeudando el cursado y - aprobación de Mecánica (3er año) de la nueva carrera.

Que la Facultad Regional Tucumán solicita se exceptúe - de las pertinentes correlativas respecto al cursado y aprobación, como así también la convalidación de los exámenes rendidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 94/93 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar reférendum a la Resolución nro. 94/93 del -
Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y autorizar la
inscripción para cursar la asignatura Mecánica, exceptuándolo de
las pertinentes correlatividades, al alumno Angel Alberto ACUÑA,
legajo nro. 11-05585-5 de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Convalidar el cursado y aprobación de materias efectu
tuado con anterioridad al cursado y aprobación de la materia de -
3er año Mecánica al alumno mencionado en el artículo primero de
la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 275/93

MM

Ingeniero JUAN C. RECALCATE
RECTOR

Ing. CIRIO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO